

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 207
SEDE MUNICIPAL
13 DE ABRIL, 2020
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICA PROPIETARIA:
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
SR. JOSE GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS
Vicealcalde II
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidora Suplente
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO
Regidor Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°206, celebrada el 06 de abril de 2020, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 112, celebrada el 07 de abril de 2020, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez agradece a sus compañeros y compañeras Regidores (a) y al señor Alcalde por la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°.2-2020 en la cual se destinan veinte millones de colones para dar contenido en la cuenta de alimentos y bebidas para atender ayudas a familias impactadas económicamente por Covid-19. Agrega que el nuevo Concejo Municipal va a tener también que aportar ayuda para estas familias.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. KARLA ACUÑA SALAS – ASESORA – MOPT.

SOLICITUD DE AUDIENCIA O VISITA AL CANTÓN DE GARABITO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.
--

El Concejo Municipal de Garabito, conoce correo electrónico de fecha 07 de abril de 2020, suscrito por la Licenciada Karla Acuña Salas – Asesora Legal – Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien comunica lo siguiente:

“Remito el presente en atención al oficio S.G. 109-2020, remitido a efectos de solicitar una Audiencia con el Sr. Ministro Méndez Mata. La atención de dichas audiencias, corresponde a mi persona, como asesora territorial del Ministro.

En atención a la situación nacional ante el COVID-19, planteo que la sesión de trabajo pueda realizarse de manera virtual, coordinando por parte del Concejo vocerías, que permita facilitar la comunicación. En su defecto, podemos coordinar la sesión después de Semana Santa y reunirnos en la institución, más, con un máximo de 2 personas.

De antemano, agradezco su atención y quedo atenta a la indicación que consideren pertinente.”

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Agradecer a la Licenciada Karla Acuña Salas – Asesora Legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes – su correo electrónico de fecha 07 de abril de 2020, y comunicarle que dada la situación que estamos viviendo por la pandemia del Covid-19 se buscará una fecha más adecuada una vez que pase esta emergencia”.

B) SRA. DANIELA FALLAS PORRAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ.

Remite copia del oficio **MTSC-182-2020**, de fecha 02 de abril de 2020, dirigido a la Junta Directiva del ICE, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 201-2020, del día dos de abril del dos mil veinte, que **apoya el acuerdo comunicado por el Concejo Municipal de Turrialba en el oficio SM-280-2020, en el que se solicita** “a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio.

INFORMADOS, no se dicta acuerdo al respecto, considerando que con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 205, Artículo V, Inciso B) celebrada el 30 de marzo del 2020 (Oficio **S.G. 147-2020**) acordó por unanimidad y en forma definitiva: “Solicitarle al ICE que se incluya a todos los abonados, residenciales, comerciales y cualquier otra categoría para que se de moratoria en el cobro de los recibos, sin ningún tipo de recargo, intereses Corrientes y/o moratorios, y que el acumulado se divida entre los meses posteriores al levantamiento del Decreto Emergencia. Que la misma solicitud se le remita al AyA, ASADAS. Ya que al ser este un Cantón con un alto grado de dependencia al turismo ha sido de los más golpeados.”

C) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLIS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio **DSC-ACD-215-04-20** de fecha 02 de abril de 2020, dirigido a los Concejos Municipales del País, mediante el cual comunica que el **CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **SESIÓN ORDINARIA N° 205** celebrada el día 31 de marzo del 2020, **ACUERDO VI-ALT. -1**, acordó trasladar a los Concejos Municipales del país para su conocimiento nota de fecha 31 de marzo del 2020 suscrita por la Regidora Suplente Laura Gómez Vásquez, quien expresa su total repudio a los discursos “de odio” expresado por el Regidor Suplente del Concejo de la Municipalidad de San Carlos, en su perfil de Facebook.

INFORMADOS.

D) SRA. HAZEL CEPEDA HODGON – GERENTE GENERAL – INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, ICE.

Se conoce documento sin n° de oficio y de fecha 2020-04-08 dirigido a la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Moción de la Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora- Solicitud de moratoria en favor de abonados ante la emergencia del COVID-19. Ref.: Oficio S.G. 147-2020, con fecha del 31 de marzo de 2020, recibido el 06 de abril de 2020.

En atención al oficio asociado a la referencia y recibido en Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en el que se aprueba por parte del Concejo Municipal de Garabito, solicitarle al ICE que se incluya a todos los abonados, residenciales, comerciales y cualquier otra categoría para que se dé moratoria en el cobro de recibos, sin ningún tipo de recargo, intereses corrientes y/o moratorios, y que el acumulado se divida entre los meses posteriores al levantamiento del Decreto de Emergencia, me permito indicarle de seguido lo correspondiente.

Debido a la emergencia nacional que afronta el país por el denominado COVID-19, nos hemos dado a la tarea de identificar posibles medidas que contribuyan a la atención de la crisis, considerando que los recursos financieros disponibles para tales propósitos son finitos y priorizando los sectores productivos que requieren ajustes de sus condiciones para mantener el mayor número de empleos durante los próximos meses. De esta forma, hace dos semanas, el Consejo Directivo del ICE aprobó una moratoria de pago con condiciones especiales para los clientes con tarifas industriales y, además, todos aquellos clientes comerciales con consumos iguales o mayores a los 2000 kWh de consumo mensual por servicio.

Estas medidas tienen un impacto económico para la Institución y deben tomarse al amparo de minuciosos análisis financieros para no comprometer la sostenibilidad de las operaciones y compromisos futuros.

En ese sentido, la viabilidad de ampliar la moratoria de otros clientes y la adopción de otras medidas dependerá de la evolución de las iniciativas ya anunciadas, así como la modelación de otras variables que puedan afectar las finanzas del Instituto en el corto y mediano plazo.

Nuestro propósito fundamental – y compromiso – es con el desarrollo y producción nacional con miras a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de Costa Rica, por tanto, realizaremos constantemente el análisis de la coyuntura, así como de la evolución de las medidas aplicadas a la fecha y el panorama macroeconómico del país, todo esto en busca de poder ofrecer a nuestros clientes en los diferentes segmentos las mejores condiciones para sobrellevar esta lamentable situación.”

INFORMADOS.

E) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta oficio **ALCM-014-2019** de fecha 13 de abril de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Criterio sobre proyecto de ley Expediente N° 21.917. ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957.

Síntesis: El Poder Ejecutivo presenta a la corriente legislativa un transitorio único a la ley de salarios de la administración pública para eliminar el pago de anualidades durante este año, con excepción de algunas instituciones.

Que reza:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957

Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

“Transitorio Único. - A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les reconocerá ni se les realizará el pago por concepto de anualidad en el año 2020.

La evaluación de desempeño del año 2020, se realizará únicamente para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, pero no generará ningún efecto pecuniario.

Los recursos presupuestados en las instituciones autónomas por este concepto, deberán trasladarse íntegramente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que sean incluidos en el Fondo Nacional de Emergencias.

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que laboren para el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y los cuerpos policiales del país. Asimismo a aquellas a las que ya se les hubiese pagado dicho rubro correspondiente al año 2020”.

Ahora bien, el análisis de fondo:

A las personas funcionarios públicos de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les reconocerá ni se les realizará el pago por concepto de anualidad en el año 2020. La evaluación de desempeño del año 2020, se realizará únicamente para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, pero no generará ningún efecto pecuniario,

Vale la pena resaltar que la anualidad es un pago realizado por el Gobierno a los servidores públicos sobre un valor nominal del trabajo, correspondiente a los profesionales 1,94% del salario, mientras que para los no profesionales corresponde a un 2,54%, y conforme a la ley y derecho basta con obtener una calificación de muy bueno para obtener la anualidad, en consecuencia, no se tiene la anualidad.

Es decir, las anualidades en el sector público son derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, ninguna ley puede afectar el salario, siendo el único presupuesto factico para otorgar la anualidad es aprobar la evaluación de desempeño, la ley no ha contemplado ningún otro supuesto como una fuerza mayor o caso fortuito, o que dependa de si hay dinero o no lo haya, como así lo pretende ver el proyecto de ley, por ende, aquí prevalece el principio de intangibilidad de los actos, conjuntamente con el principio de legalidad y de igualdad.

El presente proyecto de ley contempla roces con la Constitución Política, debido a lo siguiente:

La pirámide de Kelsen contempla que una ley no puede violentar la Constitución Política ni un Tratado Internacional, ahora bien, el artículo 33 de la Constitución Política indica: que todos

Somos iguales ante la ley, es decir, la ley no puede hacer discriminación alguna, y como vemos del proyecto de ley N° 21.917, menciona el pago de la anualidad a 3 sectores públicos pero a los demás no, es decir excluye a algunos grupos y aquí entra la pregunta ¿ Porque para unos si y para otros no? ¿Dónde queda el principio de igualdad?, si bien es ilegal eliminar la anualidad, es más ilegal darlo a unos y a otros no, si bien este grupo de funcionarios no excluidos presentar un recargo por encima de los demás, la ley ya contempla como remunerar de mas, por ejemplo pago de horas extraordinarias, e incluso se les podría remunerar de más sin quitarle a otro.

Si bien el proyecto menciona el no pagar la anualidad, una solución viable y legal hubiese sido suspender el pago de la anualidad para el 2020 y que se pagará en otro año distinto, es decir, el funcionario no pierde el derecho pero se le aplaza el pago, tal y como se hizo con el pago del aumento semestral, pero así no lo vio el Poder Ejecutivo que propone un proyecto de ley que a todas luces es ilegal.”

El Concejo acuerda analizar este criterio **ALCM-014-2019**, el próximo lunes 20 de abril del 2020 en reunión a las 5:00PM con el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – y para tal efecto se le solicita a este funcionario pasar previamente por correo electrónico la consulta realizada por la Asamblea Legislativa respecto al Expediente N° 21.917. **ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957.**

F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes lo recomendado por el **LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL**, quien en su oficio **ALCM-015-2019** de fecha 13 de abril de 2020, manifiesta lo siguiente:

“Asunto: Recurso de Revisión de Ramon Adanis Porras

Que el señor Ramon Adanis Porras, solicita la revisión del oficio ZMT.363-2017-JA, donde se le interpone un pago de canon por la suma de quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce colones, por uso de suelo en precario de su casa.

Por lo que le solicito al Concejo Municipal trasladar el presente escrito junto con el recurso al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que analice técnicamente si el monto que se impuso de canon es correcto, y una vez este la propuesta técnica, se analice el fondo del recurso interpuesto.”

Por tal razón adjunto para tal efecto los siguientes documentos:

- 1) Oficio **ALCM-015-2019** de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro.
- 2) Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ramon Adanis Porras, mediante escrito de fecha 12 de febrero del año dos mil veinte (recibido por plataforma de servicios mediante boleta N° 27368), contra la resolución **Z M T - 363-2017-J A** que impone el pago de uso de suelo de su propiedad ubicada en Zona Marítima Terrestre de Tárcoles de Garabito de Puntarenas, en la suma de quinientos treinta y cinco mil seiscientos doce colones.

ACUERDO UNÁNIME y DEFINITIVO.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

- A) ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT / ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE PLANEAMIENTO TURISTICO.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **DPD-ZMT-215-2020** de fecha 07 de abril de 2020, suscrito por el **ARQ. LUIS GUILLERMO MIRANDA AGUILAR – COORD. UNIDAD INSPECCIÓN ZMT Y POEARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – JEFE PLANEAMIENTO TURISTICO**, quienes manifiesta y solicitan lo siguiente:

“...Con el objetivo de dar seguimiento a lo indicado por el ayuntamiento mediante oficio AME-571-2019-TM de fecha 22 de noviembre pasado, firmado por el Alcalde Tobías Murillo

Rodríguez, el Lic. Jason Angulo Chavarría y la Ing. Susana Rodríguez Chaverri, relacionado este, con los aspectos que inciden en la limitación de paso que se presenta en el trayecto de la calle de acceso a Playa Blanca; respetuosamente le solicitamos nos aclaren lo siguiente:

¿De noviembre a la fecha, **se ha presentado algún cambio en el proceso en trámite N° 06-000431-0163CA contra el Estado, la Municipalidad y otros**; demandas del Hotel y Club Punta Leona que pretenden se declare la nulidad de la sentencia que ordenó la apertura del camino público en propiedades de Punta Leona, entiéndase la sentencia 291-P-01 dictada por el Tribunal de Juicio de Puntarenas?

Adicionalmente, como complemento informativo y para valoración por parte de nuestra asesoría legal, solicitamos nos remitan copia de:

1. Sentencia 291-P-01 dictada por el Tribunal de Juicio de Puntarenas a las 16 horas del 31 de octubre de 2001, mediante el cual se dispuso en su, por tanto:

“...se declara de naturaleza pública, el camino que existe desde el año 1938 y que se ubica partiendo propiamente partiendo de la carretera costanera sur, ingresando por la entrada principal de acceso a las instalaciones de Punta Leona, llevando el mismo directamente hasta playa blanca, donde existe un condominio denominado Leona Mar”.

2. Voto 2002-180 emitido por el Tribunal de Casación Penal del segundo Circuito Judicial de San José, el 01 de marzo del año 2002, confirmo la sentencia...”.

Quedamos a la espera de la aclaración y documentos solicitados, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores al recibo de esta nota, tal y como lo dispone la Ley General de Administración Pública, así como la ley 8220, a los correos electrónicos johanna.chacon@ict.go.cr y guillermo.miranda@ict.go.cr”.

Al respecto este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: TRASLADAR el oficio **DPD-ZMT-215-2020** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde **REMITA** dentro del plazo de los **diez días hábiles** concedidos la información requerida por el Arquitecto Luis Guillermo Miranda Aguilar –Coordinador Unidad Inspección ZMT y por el Arq. Antonio Farah Matarrita Jefe Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo.

SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo al Arquitecto Luis Guillermo Miranda Aguilar – Coordinador Unidad Inspección ZMT – y al Arq. Antonio Farah Matarrita Jefe Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que tienes dudas en cuanto a lo que el ICT solicita mediante este oficio, toda vez que la Municipalidad no da sentencias, de encontrarse algunas de estas en el expediente administrativo sería copias, pues las originales las tiene el tribunal que dictó la sentencia.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SE APRUEBA MOCION DEL PRESIDENTE RAFAEL MONGE MONGE – SOLICITUD DE GESTIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES.

El Concejo Municipal de Garabito **APRUEBA en todas sus partes** con dispensa de trámite de comisión Moción presentada por el SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL –, avalada por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez; literalmente dice lo siguiente:

Moción

CONSIDERANDO

1. Que las recomendaciones del Ministerio de Salud sobre las medidas preventivas del Covid-19 que estimula el distanciamiento social para evitar la aglomeración de personas, la no exposición de personas de alto riesgo, la recomendación de mantener el 20% de personal en los centros de trabajo.
2. Que la restricción vehicular impuesta para el país, limita el libre tránsito y principalmente en horas de la noche.
3. Que dentro de los miembros que componen el Concejo Municipal se encuentran personas definidas en la población de alto riesgo, los cuales requieren protección ante esta emergencia.
4. Que se cuentan con las herramientas tecnológicas que se requieren para realizar sesiones virtuales.
5. Que este formato de sesiones ya está siendo utilizado en otras corporaciones municipales como por ejemplo la Municipalidad de Montes de Oca.

POR TANTO

“El Concejo Municipal de Garabito acuerda solicitarle al Alcalde realizar las gestiones necesarias para que en adelante las sesiones de este Concejo se realicen de forma virtual, se cuenten con los instrumentos necesarios y este formato de sesionar se apegue al principio de legalidad exigido para la Administración Pública Municipal.” **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – indica que esta idea nace de la preocupación del señor Alcalde ante la emergencia que estamos viviendo por el COVID; lo que se quiere es que la administración se vaya preparando para poder realizar las sesiones virtuales sin violentar el marco de legalidad.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – señala que desde el punto de vista legal es procedente realizar las sesiones del Concejo en forma virtual pues la Contraloría General de la República concedió esa autorización a la Municipalidad de Montes de Oca; siempre y cuando se tengan las herramientas necesarias.

B) SR. JOSÉ GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS – VICE ALCALDE II – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

SE APRUEBA MOCION N°.2- SOBRE MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CONTAGIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PÚBLICO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el SR. JOSÉ GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS – VICE ALCALDE II MUNICIPAL, avalada por el Presidente del Concejo – Sr. Rafael Monge Monge — y por el Regidor Propietario Freddy Alpizar Rodríguez –. Dicha Moción dice literalmente dice lo siguiente:

Moción

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Salud esta promoviendo mantener el mínimo de personal en los centros de trabajo por medio del teletrabajo, otorgando vacaciones cumplidas o adelantando vacaciones.
2. Que en la directriz se Directriz N° 073-S-MTSS se invita a las municipalidades y otros órganos descentralizados a adoptar medidas para mermar la cantidad de personas en los centros de trabajo.
3. Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas de índole laboral que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.
4. Que según el artículo N° 4 del Código Municipal indica que la Municipalidad posee autonomía administrativa entre otras.

5. Que el Cantón de Garabito se mantuvo varios días sin casos de contagio del COVID-19 pero que en los últimos días se reportaron 12.
6. Oficio N° SG-144 deñ 31 de marzo del 2020 donde se informa del acuerdo de la sesión 205 artículo 5° inciso a, del 30 de marzo del 2020. Donde se apoya las medidas de prevención ante el Covid-19.

RESULTANDO

1. Que la Alcaldía de este Municipio ha ido adoptando todas las recomendaciones sobre medias sanitarias que han estado a su alcance en cuanto a materiales de desinfección y lavado, tanto para las oficinas Administrativas y puestos operativos. Pero aun así el riesgo de contagio por la atención de público es constante y las condiciones del edificio dificultan lograr implementar los distanciamientos recomendados por el ministerio de salud.
2. Que se han enviado a todos los funcionarios posibles a Teletrabajo y se ha promovido los pagos por medios electrónicos.
3. El Ministro de Salud en las Cadenas Nacionales sobre informes de COVID-19 informa que estamos por llegar a una situación grave por la falta de apego a que las personas no salgan y que preferiblemente se queden en la casa.

POR TANTO

Se mociona para que la Municipalidad de Garabito adopte las siguientes medidas para mitigar los riesgos de contagio para el personal municipal y público.

1. Se mantendrá el personal mínimo necesario para brindar los servicios públicos indispensables como Policía Municipal, Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, y Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
2. Para el resto del personal que aun esta laborando se envíe a teletrabajo y en los casos que no aplique se envíe de vacaciones. En los casos que no cuente con vacaciones se realice el adelanto de vacaciones.
3. Que estas medidas se extiendan hasta el 30 de abril. Así las cosas, se reincorporen a sus labores el próximo lunes 04 de mayo del 2020.
4. Que la fecha de reincorporación se estará evaluando de acuerdo al estado de avance de la pandemia COVID-19 y que estará informando el Ministerio de Salud.”

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito – explica que la intención de la administración municipal es continuar con lo dispuesto en la Moción que el Concejo avaló (Sesión Ordinaria N° 205, Artículo V, Inciso A), celebrada el 30 de marzo del 2020, oficio **S.G. 144-2020**), como medidas para mitigar los riesgos de contagio para el personal municipal y público en general, entre estas medidas se mantendrá el personal mínimo necesario para brindar los servicios públicos indispensables como Policía Municipal, Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, y Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se aplicará el teletrabajo y en los casos que no aplique el teletrabajo se enviará al personal a vacaciones ya sea cumplidas o adelantadas.

Indica el señor Vicealcalde II que estas medidas han sido un muy buen ejercicio y todos han podido acceder a realizar sus trámites por Internet, todo esto ha sido un ejemplo a seguir por otras empresas con sus empleados.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta del Concejo – manifiesta que con el acuerdo que tomamos (Sesión Ordinaria N° 205, Artículo V, Inciso A), celebrada el 30 de marzo del 2020, oficio **S.G. 144-2020**), no hace falta otro acuerdo. Además, le preocupa el tema del teletrabajo, le gustaría saber bajo qué medidas se está aplicando, cuáles funcionarios están trabajando mediante esta modalidad porque no todo puesto cumple y no quisiera ver abusos.

Por eso su propuesta concreta es que la administración proporcione a este Concejo un listado de los funcionarios que están en teletrabajo y se detalle bajo qué condiciones lo están haciendo, esto para información también del público.

Agrega la señora Vicepresidenta que se había acordado aplicar vacaciones (cumplidas o adelantadas) a algunos funcionarios, entre ellos a un funcionario que envió un oficio la semana pasada, ya que son funcionarios que por sí son caros.

Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de Concejo – manifiesta que la semana pasada el Concejo apoyó la Moción que sobre este tema presentó el señor Alcalde, y ya se había indicado que el Alcalde tiene la potestad de enviar a vacaciones a sus funcionarios o aplicar el teletrabajo, pero, el caso es que esa Moción traía fecha para el cierre de las oficinas hasta el lunes 13 de abril del 2020 día que se reincorporan labores.

El Lic. Ernesto Alfaro Concejo – Regidor Propietario – manifiesta que coincide con la señora Vicepresidenta, toda vez que como Representantes del pueblo los Regidores tienen toda la potestad de pedir información al Alcalde y éste tiene la obligación de suministrarla.

Con respecto a su Moción el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito –manifiesta que es solo una prórroga a la Moción anterior para extender hasta el 30 de abril las medidas de mitigación de riesgos de contagio para el personal municipal y público, pues así lo está recomendando el Gobierno y lo están haciendo las instituciones del Estado.

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito –manifiesta que ya tomó nota de lo solicitado por la Regidora Karla Gutiérrez y solicitará a recursos humanos enviar el informe de los funcionarios que está en teletrabajo, para lo cual se firmó un contrato con el trabajador y se tomaron todas las previsiones del caso.

Por su parte el señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que entiende la preocupación de la administración ya que las medidas eran hasta el 13 de abril y están pidiendo prórroga hasta el 30 de abril, esto debido a la preocupación porque hoy Garabito aumentó tres casos de coronavirus, la salud está primero que todo y una contaminación masiva en nuestro cantón será fatal.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta del Concejo –considera que a esta moción que hoy presenta la Alcaldía el Concejo le podría solo dar un voto de apoyo, en el entendido que no es una directriz del Concejo porque se estaría coadministrar, y este apoyo del Concejo sería siempre y cuando la administración presente la próxima semana un informe escrito para determinar cuáles son los funcionarios que están en teletrabajo, cuál es el control o seguimiento que la administración hace para determinar que esos funcionarios no están abusando.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – considera que de aprobarse esta moción sería solo un voto de apoyo a las medidas del Covid 19, pero no la podemos condicionar porque si exigimos la presentación del informe de los funcionarios que están en teletrabajo eso también será coadministrar y asegura que como Presidente confía plenamente en la labor que está llevando a cabo la administración.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta del Concejo –manifiesta que entonces la administración no necesita voto de apoyo del Concejo para aplicar esas medidas de mitigación, además al solicitar este apoyo nos está involucrando y como Concejo tenemos derecho de pedir el informe a la administración ya que no todo puesto es teletrabajable y no tenemos reglamento de teletrabajo. Reitera que este informe se requiere para la población.

El señor Presidente manifiesta que este caso hay dos propuestas:

- 1) Brindar solo el voto de apoyo a la Moción que presenta la administración, sin condicionar este apoyo, de manera que el Alcalde presente el informe del teletrabajo voluntariamente, es decir, sin exigírselo, sino que lo traiga cuando lo considere necesario.
- 2) Brindar el voto de apoyo a la Moción que presenta la administración condicionado a que el Alcalde presente el informe del teletrabajo la próxima semana, según la propuesta de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora.

RECESO

Al ser las 18:41 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:05 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Sometida a votación esta Moción del señor Vicealcalde II es **AVALADA en todas sus partes** con dispensa de trámite de comisión. En el entendido que es únicamente un apoyo a las medidas que administrativamente está tomando el señor Alcalde debido a la emergencia por la pandemia COVID-19.

Al mismo tiempo se reitera que la Secretaría del Concejo continuará laborando normalmente toda vez que este Concejo no dejará de sesionar. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Ante la ausencia del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Segundo Vicealcalde – presenta la siguiente justificación:

A) Oficio AMI-392-2020-TM, de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 13 de abril del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, debido a que mi estado de salud actual, no es apto, y debo además salvaguardar mi salud, por el COVID-19 y basado en la directriz No.073-S-MTSS, del Ministerio de Trabajo en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo al respecto, así como el Decreto Ejecutivo 42217-MS, emitido el 16 de marzo del 2020.

En razón de lo anterior y por no ser localizada la señora Damaris Arriola Colles, es que solicito ser asistido, por el señor José Gilbert Madrigal Villalobos, como segundo Vice Alcalde.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo con respecto a este oficio del señor Alcalde.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE.

SOLICITUD DE APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY A EFECTO DE QUE SE REALICE UNA NUEVA EVALUACIÓN A LAS PROPIEDADES EN EL CANTÓN DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativa del SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar al Ministerio de Hacienda (o institución encargada), una nueva evaluación a las propiedades que pertenecen al Cantón de Garabito. Ya que, anteriormente fueron evaluadas cuando la economía estaba estable.”

El Regidor Solís manifiesta que lo que pretende con esta iniciativa es si el Concejo lo tiene a bien enviarla a los Diputados (as) de la Provincia de Puntarenas para que valoren presentarla en el plenario legislativo, ya que la situación económica en el cantón ha cambiado, las propiedades fueron valoradas cuando la situación era otra y esos tiempos no van a volver, se requiere este cambio en el valor de las propiedades para que los más humildes no salgan tan perjudicados.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** esta iniciativa del Regidor Suplente Danilo Solís Martínez.
- 2) **REMITIRLA** a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Puntarenas (Carmen Irene Chan Mora, Melvin Ángel Núñez Piña, Franggi Nicolás Solano, Gustavo Alonso Viales Villegas y Oscar Mauricio Cascante Cascante) y **SOLICITARLE** su valioso apoyo para que esta iniciativa sea presentada en la Asamblea Legislativa, como un proyecto de Ley, con la finalidad de que pronto sea aprobado en beneficio de todos los contribuyentes del Cantón de Garabito, por ser nuestro cantón uno de los más afectados desde el punto de vista económico debido a los efectos de la Pandemia Covid-19.

B) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO.

Reitera la iniciativa presentada la semana pasada (Sesión Ordinaria N°.206, Artículo VII, Inciso A) punto N°.2), celebrada el 06 de abril 2020) a efecto de que el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito –, nos traiga un informe del ingreso a la fecha de la Declaratoria de Emergencia, lo cual es de suma importancia para que el pueblo conozca la situación de la Municipalidad de Garabito después de la pandemia, ya que como bien lo indicó la semana pasada, el presupuesto del año 2020 es solo eso, un presupuesto o estimado de lo que se recaudaría, pero eso no quiere decir que se tenga el dinero, pues con esta emergencia las cosas cambian, por tanto agradece al señor José Gilbert Madrigal presentar para la sesión ordinaria del próximo lunes este informe para visualizar la situación real financiera de la Municipalidad.

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vice Alcalde II Municipalidad de Garabito – manifiesta que al inicio de esta sesión le indicó a la Regidora Karla Gutiérrez que hoy no trae este informe pero que eso no significa que no se haya estado trabajando en la elaboración del mismo, sin embargo, el miércoles de la semana pasada se cerró la Municipalidad y se reanudaron labores hoy, pero se presentaron otras cosas que debieron ser atendidas. Por lo tanto, le consultará al señor Alcalde si lo presenta la próxima semana.

C) RESPUESTA AL OFICIO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DEL LICENCIADO LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO Y SOLICITUD DE DISCULPAS POR EL MAL ENTENDIDO DEBIDO A LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DIO A LO EXPUESTO EN OFICIO DEL 01 DE MARZO DE 2020.

En atención al correo electrónico de fecha 08 de abril del 2020, suscrito por el Licenciado Luis Humberto Calderón Pacheco – Coopetrec R.L – donde textualmente manifiesta:

“Quiero hacer ver dos puntos importantes en este correo que servirá de prueba ante cualquier autoridad a la que deba acudir cualquiera de las partes por cualquier mal entendido.

Punto número uno. Doy formal acuse de recibo de **uno** de los dos oficios que enviara el suscrito solicitando información a la Municipalidad de Garabito. Importante le aclaro que envié dos oficios solicitando información.

Punto número dos. Para aclarar cualquier duda debo indicar que **NO se le ha dado respuesta el segundo oficio**, el cual, al darle trasladarlo al Lic. Andrés Murillo, se le llamó "Oficio 1". Este oficio solicita que se me indique en qué parte de mi documento **"yo indico que el consejo es corrupto"**.

Esto por cuanto yo no lo he hecho y un miembro del consejo lo interpretó de esa forma y todos votaron el acuerdo tomado en forma unánime.

Para evitar que cualquiera de los dos, tanto la Municipalidad como el suscrito podamos ser sujetos de una denuncia, les solicito aclaración, y que el que tenga que disculparse lo haga.

